



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 003- 2019 - MDP - T

Pocollay, 10 de enero del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 10 de enero del 2019. Donde se trató: Presupuesto del Plan de Trabajo: "Fortalecimiento de las Actividades de Celebración por el 60° Aniversario de Creación Política del Distrito de Pocollay".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones en lo político, económico y administrativo, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Informe N°06-2019-GSSL/MDP-T, de fecha 07 de enero del 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, remite el Plan de Trabajo: "Fortalecimiento de las Actividades de Celebración por el 60° Aniversario de Creación Política del Distrito de Pocollay", con la finalidad de fortalecer los aportes ideológicos culturales, étnicos y folklóricos, el mismo que tiene un presupuesto de S/. 59,950.00 soles.

Que, con Informe N°003-2019-OPP-MDP-T, de fecha 08 de enero del 2019, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que en concordancia con la normatividad vigente en materia presupuestaria, emite opinión favorable para su aprobación.

Que, a través del Informe N°001-2019-OAJ/MDP-T de fecha 08 de enero del 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable la procedencia del Plan de Trabajo en mención, en aras de fomentar el turismo integrado y de la identidad cultural, entre otros.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 9° establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Inciso 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el tema fue evaluado por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por Mayoría, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, dictó el siguiente:

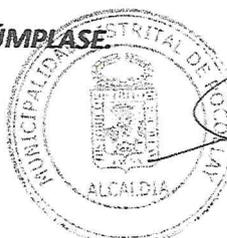
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto ascendente a S/. 59,950.00 soles, correspondiente al Plan de Trabajo: "Fortalecimiento de las Actividades de Celebración por el 60° Aniversario de Creación Política del Distrito de Pocollay", conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GM
GSSLYS
OAF
OPP
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE